

COMENTARIOS A LA PONENCIA DE JUAN CARLOS TEALDI

Stella CERRUTI BASSO

I. PRECISIONES INICIALES

El tema que nos convoca, acerca del “estatuto epistemológico de la bioética”, constituye un desafío y, a la vez, nos conmina a pensar o repensar el lugar de nuestra región en esta reflexión, que ha surgido sin duda en otros horizontes y ha sido alumbrada por otras perspectivas.

Por ello, al ofrecer los comentarios sobre la exposición de Juan Carlos Tealdi “Los principios de Georgetown: análisis crítico”, que se materializan en forma de interrogantes abiertas; desearía precisar cuál es el lugar desde el que se efectúa esta mirada. En este sentido, jamás podrá sospecharse que es una lectura desde la solvencia académica en el plano de la epistemología ni la filosofía, ya que es otra mi formación profesional. Pero en el entendido de que la bioética recibe aportes desde distintas tiendas, me atrevo a acercar algunos elementos que considero válidos para el debate e intercambio posteriores, y continuar la reflexión acerca de las pertinencias de una bioética latinoamericana, de cara a los acuciantes problemas que enfrenta nuestro continente, aquel donde son más marcadas las diferencias entre los mayores y menores ingresos (CEPAL, 2001) y donde la exclusión social creciente se refleja en el deterioro de las condiciones de vida de la pobla-

ción, el desempleo y el acceso a prestaciones en materia de salud y educación (OPS/OMS, 2003).

Dos vertientes conceptuales confluyen al escenario en que se ubican estas reflexiones, cuyas perspectivas, desde mi punto de vista, resultan imprescindibles para comprender y resignificar la ponencia de Tealdi, particularmente en su contenido crítico a los intentos de construir un “imperialismo moral” desde los principios de Georgetown.

Según plantea el autor, se expresaría en una forma de trasladar automáticamente modelos de pensar, fundamentar y definir acerca de la moralidad de las acciones que de una u otra forma intervienen y repercuten en la salud y calidad de vida de las personas y comunidades, sea en los ámbitos de la investigación, las prestaciones o el diseño de políticas y programas. Considero que dichos intentos no son novedosos ni casuales, tampoco responden exclusivamente al ámbito de la bioética, sino que se inscriben como una faceta más en la común perspectiva histórica, económica, social y cultural vinculada a los 500 años de colonización y eurocentrismo que han “marcado nuestro devenir y le dieron un sentido a nuestra común identidad latinoamericana”, y que en el momento actual de avance arrollador de políticas hegemónicas neoliberales intenta buscar elementos justificatorios ante la excusa de acercar a los pueblos en desarrollo los avances científico-tecnológicos, que deben ser “graciosamente aceptados” como forma de progreso hacia nuevas formas de producción, uso de tecnología y de acceso al mercado.

II. IDEAS FUERZA QUE EMERGEN DEL TRABAJO E INTERROGANTES QUE PLANTEAN

Antecedentes y coyunturas que favorecieron su emergencia

Caracterización del momento y las contradicciones existentes en Estados Unidos cuando el surgimiento de la “concepción bioética caracterizada por la justificación moral por principios éticos enunciada por Beauchamp y Childress”. Destaca la vinculación de la misma con el Informe Belmont, en donde se identificaban los tres principios básicos que deberían facilitar la existencia de regulaciones para la investigación en seres humanos. Del mismo modo, se enfatiza en el clima de “tensión política” dado por los defensores de los derechos civiles ante el conocimiento de graves transgresiones en la investigación y los reclamos de grupos conservadores opuestos a la investigación con células embrionarias.

En este contexto beligerante, “los principios de Georgetown emergen para fundamentar la moral en salud, como normas éticas de nivel medio” y se sostiene que deben interpretarse como “una confusa y eficiente construcción liberal para minimizar las exigencias al Estado”. ¿Cuáles son los argumentos y razones en que se sustenta esta afirmación?

Sintetiza los niveles “descendentes de la justificación moral” en que se sustenta el principialismo, a partir de los principios rectores y de las teorías éticas; señala la relación de la justificación moral de las acciones por las teorías, por lo que los principios pasan a constituirse en “fundamentos” que resultan universales, ahistóricos e ignorantes de los contextos en que están inmersos.

Críticas que efectuaron al principialismo otras concepciones éticas, cuestionando su “deductivismo abstracto y

su fundamentalismo alejado de la diversidad de culturas y valores”. Se concluye que dadas las críticas recibidas “no debería haberse convertido en aparente carta de triunfo de un imperialismo moral, tal como el manifestado en la pretensión de la Food and Drugs Administration (FDA) y otros organismos regulatorios de la investigación en los Estados Unidos de convertir a los tres principios del Informe Belmont en una suerte de modelo global de la ética de la investigación”.

En realidad, esta afirmación despierta interrogantes en el sentido que un planteo de esta naturaleza parece el que más se ajusta a los fines de la adopción de un modelo hegemónico y por ello estaría en las bases de la justificación de su selección como “modelo dominante”.

Se contraponen los modelos de la Europa continental, donde la vinculación de la bioética con los derechos humanos aparece de modo recurrente en distintas declaraciones y resoluciones, se destaca que allí, la consideración de derechos tuvo mayor convocatoria que los principios y recuerda la “Resolución de la Unión Interparlamentaria sobre Bioética y sus implicancias mundiales para la protección de los derechos humanos”, la que sostiene que la bioética deriva de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los acuerdos y convenciones internacionales sobre protección de derechos humanos, así como el Código de Nuremberg y la Declaración de Helsinki.

III. CORTES EPISTEMOLÓGICOS

1. *Primer corte*

Entre los deberes *prima facie*, como los principios de la bioética y los deberes efectivos o prioritarios, señala que “el corte epistemológico de la moral de principios, fue la

conversión de la justicia en principio ético de obligación *prima facie*, situándolo en un mismo plano junto a los demás principios éticos y sometido con ellos a la labor jerarquizadora de la justificación moral”.

Los derechos humanos, en tanto exigencias particulares de la conciencia individual sobre las obligaciones institucionales, que alcanzan reconocimiento jurídico internacional son inalienables, universalizables, no negociables y absolutos... ya que no reconocen ninguna instancia de subordinación última para la conducta moral... cuando las exigencias morales son satisfechas se habla del respeto a los derechos humanos.

Como comentario, importa destacar los derechos humanos colectivos de tercera generación, que intentan superar nociones individualistas y dar cabida a perspectivas de comunidades y grupos donde la comunidad y el colectivo adquieren relevancia y significación histórica y cultural, además de que debieran ser tenidos en cuenta en estas consideraciones.

2. *Segundo corte*

Distinción entre derecho legal, “real” y derecho moral o ideal, que apunta a la desvinculación entre norma jurídica y norma ética. El autor sostiene que en esta perspectiva de Georgetown se prescinde de la consideración de los valores éticos y afirma que

toda teoría ética para ser coherente, debe dar cuenta del lugar de los valores, principios y virtudes... Se puede aceptar que el componente moral de las exigencias existentes en los derechos humanos no puede autofundamentarse en el derecho... pero una concepción moral como la de los derechos humanos que toma la dignidad humana como valor máximo ab-

soluto y la justicia como deber mayor, tiene mucha más coherencia que la teoría de la justificación moral basada en los principios éticos.

¿Cuáles serían los argumentos que sustentan esta afirmación?

¿Los derechos humanos, no guardan una relación con los principios en que “se inspiran”? ¿Qué puede entenderse como dignidad humana?

¿Puede tener validez este planteamiento en América Latina, espacio de exclusión de gran parte de los habitantes que no tienen posibilidades reales de acceder al disfrute de los derechos humanos, más allá de su aceptación a nivel formal por parte de los Estados?

IV. DISOLUCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

En este sentido, “la conversión de la idea de justicia en principio *prima facie* y la desvinculación del derecho legal y el derecho moral, hace posible al principialismo, la disolución de la salud como derecho humano básico”. La salud constituiría una aspiración y no un derecho.

Al hablar de derecho legal, el Estado tiene una obligación específica... Al distinguir entre derechos y obligaciones éticas, la bioética de principios pasó a ocuparse de éstas, buscando fundamentos racionales por una vía disociada de los derechos humanos y las necesidades fundamentales de las personas.

V. LA RACIONALIDAD MORAL

El autor destaca “el papel subalterno” que para el principialismo desempeñan la conciencia y las emociones en

el ámbito de la moralidad. En este sentido, efectúa un análisis comparativo entre una bioética de principios y una bioética de derechos humanos valorando “el significado y la relevancia de los conceptos éticos y epistemológicos” para cada una de ellas. Destaca, coincidiendo con Clouser y Gert, que lo fundamental no es “mencionar conceptos relevantes, sino otorgarles determinados significados... para evitar que los principios replacen a un sistema moral complejo y unificado”. Finaliza destacando la significación de “la idea de justicia como moduladora fundamental de toda teoría moral ya que remite a los contenidos históricos del ethos que la conciencia individual y social ha construido, haciéndolos suyos en la participación ciudadana en el manejo de la cosa pública”. Cómo se sostiene esta afirmación; ¿acaso la “idea de justicia entendida como moduladora”, podría considerarse un principio?

VI. DEL FUNDAMENTALISMO AL IMPERIALISMO MORAL

Destaca la distinción entre acciones morales y agentes morales aplicada para justificar situaciones éticamente inmorales y la incorporación de la categoría de “ignorancia culturalmente inducida”, que tendría el doble objetivo de no hacer posibles de sanción a quienes cometieran acciones inmorales y, al mismo tiempo, facilitarían la acción de algunos eticistas “que desde una posición fundamentalista de los principios desarrollan actividades de educación y consejo moral a nivel de la bioética internacional”.

Señala los supuestos teóricos y prácticos de la concepción fundamentalista de los principios éticos:

1. Principios éticos del Informe Belmont como sustento de la bioética;

2. Subordina los derechos humanos a los principios éticos o razones estratégicas;
3. Minimiza las valoraciones culturales y comunitarias en la formulación del deber ser;
4. Pasa de los principios a la acción con iniciativas globales en ética de la investigación, educación en bioética que convierten su fundamentalismo en imperalismo moral.

Cuando se hace un recorrido a través de los 500 años de colonización en nuestro continente, apreciamos que la posición que el autor atribuye al principialismo de Georgetown no es innovadora, sino que es la que se ha correspondido con la lógica del poder y el afán del mundo hegemónico, antes y ahora... y en la que se sucedieron como protagonistas religiosos, científicos, educadores y diversos “expertos” de la cultura, el desarrollo y la modernización, tal como se plantea en la introducción.

Al mismo tiempo, es fundamental recordar las reflexiones de Cheroni (1997: 51-80) acerca del poder y su influencia en la construcción del conocimiento: ¿quiénes, por qué y para qué?, y la inscripción en esta reflexión de una mirada política que dé cuenta de los juegos y el manejo del poder político y económico. En este sentido, ¿el “principialismo de Georgetown” es causa o consecuencia?

VII. SOFÍSTICA PRINCIPIALISTA

Reflexiona acerca de las vinculaciones del Principialismo con los sofistas, donde las razones de la justificación moral estarían por encima del “ser en sí y para sí del hombre” y sostiene que este planteo se enfrenta al concepto de dignidad humana.

Como conclusión destaca que “la pregunta que debe responder una ética verdadera hoy es el lugar que ocupan los derechos humanos en tanto concepto ético-jurídico universalizador con capacidad de superar la multiplicidad de opiniones o la reducción a un punto de vista particular”: “Qué significa una ‘Ética verdadera’? cuál sería su ámbito conceptual y su fundamentación? resulta una propuesta concreta para abordar la bioética desde una perspectiva latinoamericana?”

VIII. ALGUNAS REFLEXIONES E INTERROGANTES PARA CONTINUAR ANDANDO

Quedan en el tintero algunas interrogantes:

- Los principios, ¿surgen (en el sentido de génesis) “con el Informe” y la publicación de Beauchamp y Childress?
- En el desarrollo histórico de las ideas acerca de la moralidad en la medicina y las prácticas de salud, ¿no existieron principios que guiaran las acciones en el sentido del bien?
- ¿Son los principios en sí mismos o es la utilización que se hace de ellos?
- ¿Cuál sería una formulación “no fundamentalista ni imperialista” que generara una orientación de carácter general acerca de la eticidad en la investigación en seres humanos y en lo atinente a la salud en nuestra América Latina?
- ¿Quiénes debieran participar en su formulación?

IX. REFLEXIÓN FINAL

Considero muy valiosa y muy pertinente la ejemplificación final vinculada al papel de las Madres de la Plaza de Mayo. Estas magníficas mujeres desafiando porfiadamente al aparato militar que actuaba de modo genocida como ejército de ocupación, evidenciaron y visibilizaron una parte de la realidad oculta por los discursos dominantes y el terrorismo de Estado. Del mismo modo, su lucha por “verdad y justicia” hace público y manifiesto el lugar que cupo a las mujeres en la historia para la construcción de un mundo mejor, tradicionalmente silenciado y excluido de todo reconocimiento social. Demuestran y aportan con su accionar a la construcción conceptual de “género”, categoría de análisis legitimada desde las luchas feministas, que dejó al descubierto inequidades, discriminación y violencia por parte del sistema, hacia importantes sectores de la población.

A la vez, nos muestran que la realidad se alumbra y construye desde y con las distintas miradas y perspectivas de los múltiples actores; desde la cotidianeidad, en la construcción del día a día, ámbito poco jerarquizado por la Academia. Si nos proponemos valorar la vigencia/validez de una bioética latinoamericana, desde dónde y quiénes debieran participar?

¿Quiénes y cómo se asegura la presencia de los distintos actores, quiénes y cómo se promueven las distintas lecturas que hagan posible una interpretación de la realidad, compleja, cambiante, incierta... cómo incorporar la presencia y voces de los que el sistema ha excluido? ¿Quiénes de la sociedad civil, la de arriba o la de abajo? (Hourtart, Francois).

Si tomamos conciencia de la existencia de un imperialismo moral, del peligro potencial y concreto de “los ilumina-

dos”, aportando, trasladando visiones y conceptualizaciones operativas y eficientes sobre criterios de lo bueno o del deber... ¿cómo cumplir con el desafío de no transitar por los mismos caminos que estamos criticando? ¿Qué saberes y miradas debieran estar incluidos? ¿Qué niveles de representatividad y de participación deberíamos tener en esta sala? ¿Quiénes más debieran integrar y compartir este espacio con nosotros ofreciendo su perspectiva?

¿Cómo construir ese saber? ¿Cómo construir en conjunto un “pensamiento-otro”?, concordando con Khatibi: “el pensamiento-otro que no se inspira en su pobreza está siempre elaborado para dominar y humillar”. Cómo construir en conjunto lo propuesto por Carolina Ortiz Fernández (2004),

un pensamiento liberador, un pensamiento de la diferencia no se nutrirá de absolutos teológicos, sino que tanto el paraíso y el infierno, el mundo de arriba y el de abajo, ambos descenderán en ese pensamiento que desplegará la libertad de pensar, introduciendo un diálogo variopintas miradas estratégicas, para esto es imprescindible deponer todo fundamentalismo. Un pensamiento liberador implica su descolonización, es saber escuchar a todas las nacionalidades, géneros, grupos y clases sociales dominados y subalternizados, lingüística, política, económica y culturalmente; es una conjura sostenida contra el poder omnipresente, descentrándolo, subvirtiéndolo, desligándose de las relaciones patriarcales y de toda relación de dominación.

X. REFERENCIAS

CEPAL, 2001, *Informe económico*.

CHERONI, Alción, 1997, “En torno al control del conocimiento científico”, *Seminario Sociedad, Cultura y Salud*, Uruguay, Universidad de la República.

HOURTART, Francois, *Hacia una sociedad civil globalizada: la de abajo o la de arriba*, Lovaina la Nueva, Centro Tricontinental, Biblioteca Virtual CLACSO.

OPS/OMS, 2003, *Equidad en Salud. Informe de la Oficina*.

ORTIZ FERNÁNDEZ, Carolina, 2004, *Procesos de descolonización del imaginario y del conocimiento de América Latina. Poéticas de la violencia y de la crisis*, Lima, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.